



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | JENNY ZORAIDA MARTINEZ CABRERA |
| DEMANDADAS | ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES COLPENSIONES ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. |
| RADICADO | 63001-31-05-004-2022-00140-00 |
| ASUNTO | REPROGRAMA AUDIENCIA |

Conforme memorial recibido el 14 de junio de 2023, la apoderada judicial del demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día jueves quince (15) de junio de 2023, a partir de las 9:00 a.m., para poder asistir al procedimiento médico que le fue programado en la ciudad de PEREIRA, RISARALDA (PDF 67).

El abogado reconocido como apoderado judicial principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, presentó renuncia irrevocable al poder conferido (PDF. 64).

La abogada de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. reconocida en auto anterior sustituyó el poder para actuar en un nuevo abogado.

Conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS, se podrá solicitar aplazamiento de la audiencia, por una sola vez, cuando exista imposibilidad de comparecer a la audiencia obligatoria de conciliación, excepciones previas, saneamiento, fijación litigio, y decreto de pruebas.

Como quiera que la renuncia presentada por el abogado de la demandada COLPENSIONES cumple con lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del CGP será aceptada.

Conforme el artículo 75 del CGP se aceptará la sustitución del poder y se reconocerá personería para actuar en nombre y representación judicial de la demandada PORVENIR S.A.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS para el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GAITÁN, portador de la TP No. 86.117 del CSJ, para actuar en nombre y representación judicial de COLPENSIONES.

TERCERO: ACEPTAR la sustitución de poder realizada al abogado BRYAM STIVEN GRANADA TAPASCO, portador de la tarjeta profesional de abogado Nro. 384.604 del Consejo Superior de la Judicatura, reconociéndole personería para que actúe en calidad de apoderado judicial de la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes (s toroabogados@hotmail.com; administracion@tousabogados.com; notificacioneswlcejecafetero@gmail.com; nathaliasalazarpiedra@gmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Dsp.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2aa6b46284598229c4a9dcb04174b1ddd221ee11b6411663fb3eb24ac83d0f9f

Documento generado en 16/06/2023 05:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>